Asunción, 07 de octubre de 2013.-

ACLARACIÓN N°2

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 03 / 2013**
"Adquisición de útiles e insumos de oficina"
Expediente Nº 332178
ID Nº 254.812

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

I. **CONSULTA 1°:** *Considerando que en el citado llamado no solicita el Certificado de Distribución Oficial de la marca emitido por el fabricante para la comercialización los productos CANON en el Paraguay con su respectivas nomenclaturas de Originalidad, para nosotros como distribuidor oficial de la marca Canon para el territorio nacional, es de imperiosa necesidad que el llamado se exija la Autorización del fabricante, dado que dicho certificado representa un respaldo de calidad técnica para la institución y la vida útil de los equipos, ya que de otra manera los mismos sufrirán daños irreparables en las piezas y componentes más sensibles de cada equipo, específicamente daños en la unidad reveladora, rodillo de fusor y otros, redundando en beneficio para vuestra institución.*
Solicitamos se aclare si será exigido dicho documento.

RESPUESTA: Si, será exigido este documento, pudiendo también ser la autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. El cambio será instrumentado mediante Adenda Nro. 2, a la que solicitamos se remitan.

II. **CONSULTA 2°**: *Considerando que en el citado llamado se especifica la adjudicación por Lotes, en el mismo lote existen tóner para marcas diferentes de fotocopiadoras lo cual hace imposible la participación de nuestra Empresa como distribuidor Autorizado de la marca CANON, motivo por el cual Solicitamos: Se pueda separar en lotes por marca a fin de poder participar del llamado.*

RESPUESTA: Si, el lote Nº 3 (tres) será separado en varios lotes de acuerdo a la marca de impresoras o fotocopiadoras a fin de dar mayor participación a los oferentes que cumplen con los requerimientos legales determinados para el efecto. Este cambio será instrumentado mediante adenda, a la que solicitamos se remitan.

III. **CONSULTA 3º:** *En el lote 3 Cartuchos de tintas, tóners y cintas. Piden varios insumos de distintas marcas. Sería factible separar por marcas ya que la adjudicación es por lote?.*

RESPUESTA: Si, el Lote 3 (tres) será separado en varios lotes de acuerdo a la marca, por lo que solicitamos se remitan a la Adenda Nº2, a través de la cual se instrumentara el cambio.

IV. **CONSULTA 4º:** *En vista a que el Sistema de Adjudicación de la Licitación de referencia, POR LOTE, limita a muchos oferentes a poder presentar Ofertas, puesto que el Lote 3 cuenta con 29 ítems. En el Sistema de Adjudicación además de eliminar a varios oferentes por no poder ofertar uno de los productos; perjudica a la Convocante, puesto que existen oferentes que podrían contar mejores precios con ciertas marcas, por los años de servicios previos, mientras que tienen precios más elevados en otras marcas. Por estos motivos, y a fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso W, Párrafo 2do. de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros*

como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto", solicitamos que:

- *El Sistema de Adjudicación sea por Ítem ó*
- *Los Lotes sean separados por Marcas, más aún tratándose de Insumos Informáticos, puesto que las Notas de Autorización del Fabricante, no son estregadas a todos los Oferentes.*

RESPUESTA: Si, el Lote 3 (tres) será separado en varios otros lotes, de acuerdo a la marca, por lo que solicitamos se remitan a la Adenda Nº2, a través de la cual se instrumentara el cambio.

V. **CONSULTA 5º:** *Con relación al Ítem 11 del lote 3, Tóner p/ impresora Láser Lexmar, E260x22 G; solicitamos aclaración sobre si la Convocante solicita un cartucho de tóner o un fotoconductor, puesto que el número de parte mencionado corresponde al fotoconductor.*

RESPUESTA: En este ítem Nº11, lo que se solicita es cartucho de toner original para impresora Láser Lexmar E260x22G.

VI. **CONSULTA 6º: Lote Nº2:** *Ítem Nº 4 Papel Vergé blanco tamaño A4 de 500 unidades. Las resmas de papel deberán ser con 100% de fibra procedentes de bosques certificados por el FSC o CERFLOR u otro similar, el bien deberá tener un proceso de fabricación certificado (EMAS o ISO 14.000 u otro similar) o con proceso de responsabilidad ambiental.* **Consultamos:** *En nuestro País, de acuerdo a nuestro conocimiento, se comercializa papel de 80 gramos en la medida 66 x 96 cm. Considerando que para satisfacer las especificaciones técnicas debería fraccionarse a la medida, consultamos si para probar que cumple con las Certificaciones requeridas, podríamos presentar muestras del envoltorio original e impresiones de la página Web del fabricante.*

RESPUESTA: Si, para probar que cumple con las certificaciones requeridas, se puede presentar muestras del envoltorio original e impresiones de la página web del fabricante, en la cual se visualice la dirección de la página web, a fin de corroborar la veracidad del mismo. Esto además se aplicará igualmente para los ítems Nº1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del Lote Nº2 (dos) del PBC del llamado. Este cambio se instrumentará mediante Adenda Nº2, a la que solicitamos se remitan.

VII. **CONSULTA 7°**: CLAUSULA EN LAS IAO – F. ADJUDICACION DEL CONTRATO – IAO 33. *Notamos en el pliego que se deben presentar muestras de los productos junto con las ofertas, lo cual es tremendamente oneroso para todos los oferentes, pues nadie tiene la gran variedad de productos solicitados en su stock, e implica un tremendo gasto incierto e inútil, antes de efectuarse el estudio de documentaciones y/o planilla de ofertas (precios) por lo que solicitamos se considere poder presentar las muestras en catálogos o una vez efectuados los análisis de documentaciones y precios, solicitarlas a los potenciales oferentes a ser adjudicados.*

RESPUESTA: No se aceptarán muestras en catálogos. Como se podrá notar en el mismo apartado de las IAO 33 en los Datos de la Licitación (DDL), se establece que las muestras requeridas "*se considerarán de carácter formal, la cual se podrá presentar con la oferta en el acto de apertura o en su caso dentro del plazo determinado en la nota a ser remitida por el Comité de Evaluación al oferente, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en cuyo texto legal, además se determina que: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*" y para el efecto, conforme lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, primeramente se verifica el cumplimiento de los requisitos sustanciales determinados en el PBC, como ser justamente el estudio de las documentaciones y listas de precios, siendo entonces esta nota enviada solo a los potenciales oferentes a ser adjudicados.

VIII. **CONSULTA 8°**: *SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE N°3 CARTUCHOS DE TINTAS, TONER Y CINTAS (ORIGINALES).- Solicitamos respetuosamente que tengan a bien separar el Lote N°3 por marcas, vale decir el Lote N°3 seria cartuchos de tintas y tóner HP, Lote N°3.1 seria tóner LEXMARK, Lote N° 3.2 seria Tóner Toshiba, Lote N°3.3 Tóner Canon, Lote N°3.4 Tóner XEROX, y Lote N°3.5, cintas Epson, dicha petición obedece a que no todos los potenciales oferentes cuentan con las autorizaciones del fabricante, de las distintas marcas solicitadas en dicho lote, de tal forma a dar posibilidad de participación a la mayor cantidad de oferentes*

RESPUESTA: Si, el lote N°3 se divide de acuerdo a la marca de impresora, fotocopiadora o cinta requerida, este cambió es instrumentado mediante la Adenda N°2, a la que solicitamos se remitan.

IX. **CONSULTA 9°**: *SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS – PLAN DE ENTREGA. En cuanto al plazo de entrega de 03 días, solicitamos tengan bien ampliarlo, pues nadie tiene insumos en stock, esperando ser adjudicados, por lo que solicitamos considerar un plazo de 20 días como mínimo, para la entrega de los mismos.-*

RESPUESTA: NO se considerara un plazo mayor a los tres días requeridos en la Sección individualizada, atendiendo que los útiles y equipos de oficinas requeridos en esta LCO serán solicitados de acuerdo a los pedidos y necesidades de cada Dependencia del Fondo Ganadero, no pudiendo esperar las mismas tanto tiempo para satisfacer sus necesidades, atendiendo que los mismos hacen al funcionamiento Institucional.

En cuanto a que nadie tiene insumos en Stock, esta información no responde a la verdad ya que desde hace varios años el Fondo Ganadero viene haciendo este llamado, con el mismo requerimiento, sin tener ningún inconveniente al respecto.

X. **CONSULTA 10°**: *FORMULARIO N°4 – NO APLICA –AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR. Solicitamos la presentación de la Autorización del fabricante para los insumos y consumibles, objeto del llamado, tal como lo establece el Decreto reglamentario 21909 de la Ley 2051; que en su artículo 49 expresa "Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes: En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, que es el caso de los insumos y consumibles solicitados, por lo que el excluir de las condiciones del llamado la autorización del fabricante se contrapone al mencionado decreto, a más de fomentar la provisión de productos falsificados y de dudoso origen.-*

RESPUESTA: Si se solicitará autorización del fabricante, representante o distribuidor, específicamente para los Lotes N°3 (tres) al 8 (ocho). Este cambio será llevado a cabo mediante Adenda N°2, a la que solicitamos se remitan.

Atentamente,

Abog. Teresa Wagner
Jefa Interina División U.O.C.
Fondo Ganadero

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC